No. GS-2026- 013319 **CENOP / ARLOF - GRULO 20.1**

San Luis, 31 de octubre del 2026

Señor mayor
OSCAR MAURICIO ROJAS VARELA
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia (E)
Vereda La Laguna
San Luis – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión octubre contrato No 105-7-10017-26 del 22/04/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2026	**Hasta**	31/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005324-CENOP del 01/05/2026, el señor coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), nombró como supervisor del contrato en asunto al señor Subintendente JUAN EDUARDO ARIAS SANTA Responsable de Activos Fijos en Servicios CENOP.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010200-CENOP del 20/08/2026, el señor coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), nombró como supervisor del contrato en asunto al señor No Uniformado ADRIAN ALEJANDRO MORENO ESPINOSA Técnico en Servicios 17 CENOP.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010872-CENOP del 09/09/2026, el señor coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), nombró como supervisor del contrato en asunto al señor subintendente WILSON FERNANDO AVILA SANCHEZ Responsable

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 5

Informe de supervisión del mes de mayo comprendido entre 01/05/2026 hasta 01/06/2026, presentando mediante comunicación oficial GS-2026-006883-CENOP, del 01/06/2026.

Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre 02/06/2026 hasta 01/07/2026, presentando mediante comunicación oficial GS-2026-008284-CENOP, del 03/07/2026.

Informe de supervisión del mes de julio comprendido entre 02/07/2026 hasta 03/08/2026, presentando mediante comunicación oficial GS-2026-009462-CENOP, del 03/08/2026.

Informe de supervisión del mes de agosto comprendido entre 03/08/2026 hasta 01/09/2026, presentando mediante comunicación oficial GS-2026-010491-CENOP, del 03/09/2026.

Informe de supervisión del mes de septiembre comprendido entre 01/0/2026 hasta 01/10/2026, presentando mediante comunicación oficial GS-2026-011879-CENOP, del 01/10/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**Contrato No** 105-7-10017-26 del 22/04/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE USO ESPECIAL, EQUIPOS AGRICOLAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTOS, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG JAIME RAMIREZ GOMEZ"
Contratista	DCR INGENIEROS S.A.S
Representante legal	DARWIN ALEJANDRO CABEZAS RENGIFO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de Ochenta Millones de Pesos M/CTE ($80.000.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de Ochenta Millones M/CTE ($80.000.000,00).
Plazo de ejecución inicial	7 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Iniciando desde el 01/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación el 30/11/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento administrativo, financiero y contractual del contrato, durante el mes de octubre de 2026 se adelantó reunión de coordinación con el contratista, en la cual se efectuó la revisión y aclaración de los ítems objeto de facturación, con el fin de unificar criterios respecto a la correcta presentación de las cuentas de cobro y evitar inconsistencias que pudieran generar reprocesos o retrasos en el trámite de pago.

De igual manera, en ejercicio de las funciones de supervisión y control, se emitieron las comunicaciones oficiales **GS-2026-012120-CENOP** y **GS-2026-013120-CENOP**, mediante las cuales se requirió al contratista la presentación oportuna y completa de la documentación soporte necesaria para la radicación de los pagos dentro de los plazos establecidos. Estas actuaciones permitieron dejar evidencia documental y trazabilidad de las gestiones realizadas por la supervisión, fortaleciendo los mecanismos de control, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución administrativa y financiera del contrato, en observancia de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que se encuentran estipuladas en el Contrato No 105-7-10017-26 del 22/04/20

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá certificar mediante documento, cada una de las siguientes CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES. **Nota:** Las certificaciones podrán presentarse en uno o varios documentos, siempre que se evidencie el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas adicionales exigidas.	X	
2	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **Compromiso Integral**: El contratista certificará por escrito su compromiso de cumplir estrictamente con el objeto contractual y las especificaciones técnicas mínimas detalladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	X	
3	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **Calidad y Genuinidad de Repuestos:** El contratista certificará por escrito que el 100% de los repuestos e insumos deben ser nuevos, originales o equivalentes de calidad certificada por la casa matriz. No se aceptan piezas usadas, remanufacturadas o repotenciadas.	X	

4	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **Reemplazo por Defectos:** El contratista certificará por escrito que reemplazará insumos defectuosos o que no cumplan con la ficha técnica en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas tras el reporte del supervisor del contrato.	X	
5	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **Plazo de Entrega de Insumos:** El contratista certificará por escrito que los insumos o productos solicitados por el supervisor deben ser entregados en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, debidamente empacados e identificados.	X	
6	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **Garantía Técnica:** El contratista certificará por escrito una garantía mínima de seis (06) meses para los servicios de mantenimiento y los repuestos suministrados, contados a partir del recibo a satisfacción.	X	
7	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO su capacidad operativa, en la cual se comprometa a disponer para la ejecución del contrato, como mínimo, de los siguientes elementos: a) Infraestructura Física: Contar con taller o local adecuado para el desensamble, reparación y prueba de motores de combustión interna y equipos electromecánicos (motobombas). b) Herramientas Especializadas: Garantizar la disponibilidad de herramientas, equipos e instrumentos técnicos necesarios para la adecuada intervención, diagnóstico y reparación de los equipos agrícolas y motobombas objeto del contrato. c) Capacidad Logística: Garantizar la disponibilidad de un medio de transporte para el traslado de la maquinaria (motobombas y demás equipos) desde el CENOP hasta el lugar de mantenimiento y viceversa, asegurando la integridad de los bienes de la entidad. d) Verificación de Instalaciones: la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA, a través de la supervisión, podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del contratista para verificar la veracidad de la capacidad operativa reportada en la oferta, previo al inicio de la ejecución o durante la misma. La entidad no exigirá soportes documentales en la etapa de presentación de la oferta, sin perjuicio de que el supervisor del contrato pueda verificar el cumplimiento de estas condiciones durante la ejecución contractual. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a las acciones contractuales a que haya lugar.	X	
8	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **Tiempo de Respuesta Operativa:** El contratista certificará por escrito que garantiza la presencia física de personal técnico en la unidad en máximo cuatro (04) horas para verificación técnica y la entrega del equipo reparado en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Dada la criticidad de los equipos para el suministro de agua potable y salubridad en el CENOP, previa solicitud del supervisor.	X	
9	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA**	X	

	Diagnóstico Técnico: El contratista certificará por escrito que, previo a la ejecución de cualquier mantenimiento, realizará diagnóstico técnico del equipo, indicando el estado del mismo, tipo de mantenimiento requerido y repuestos necesarios, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.		
10	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **Aprobación de Intervenciones:** El contratista certificará por escrito que ninguna intervención, suministro o instalación se realizará sin la aprobación previa del supervisor del contrato.	X	
11	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **Logística y Transporte:** El contratista certificará por escrito que garantiza el transporte de repuestos, insumos y el traslado (ida y vuelta) de la maquinaria desde el CENOP hasta el taller, se realizará a pecunio propio, sin costos adicionales para la Policía Nacional.	X	
12	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **Gestión Ambiental y de Residuos:** El contratista certificará por escrito que es responsable de la recolección y disposición final de residuos peligrosos generados (aceites usados, filtros, piezas oxidadas), entregando al supervisor el certificado de disposición final emitido por gestor autorizado.	X	
13	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA** **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** El contratista certificará por escrito que el personal técnico asignado cumple con los elementos de protección personal y se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.	X	
14	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del futuro objeto contractual, el proponente deberá: a) Acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos, maquinaria, motobombas y/o cambio de repuestos. Para tal efecto, el proponente deberá presentar máximo DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, o documentos equivalentes que permitan verificar la ejecución y cumplimiento del contrato. b) En el evento en que el proponente se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), el certificado de la Cámara de Comercio constituirá plena prueba de la experiencia allí inscrita, de conformidad con la ley. Aunque en Mínima Cuantía el RUP no es obligatorio para la entidad, si el oferente lo tiene, se aceptará dicho certificado como soporte de la experiencia, siempre que la información sea verificable y suficiente para constatar el objeto, valor y cumplimiento exigidos. c) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. d) En caso de que la experiencia haya sido adquirida mediante consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en el respectivo contrato.	X	

e) Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo: objeto del contrato, valor, plazo, entidad contratante y cumplimiento del mismo.

Nota 1: La entidad verificará la autenticidad de la información aportada, y no tendrá en cuenta aquellas certificaciones que no permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 2: Para efectos de la sumatoria de la experiencia en SMMLV, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo vigente a la fecha de terminación de cada contrato aportado.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha el contrato no ha tenido ninguna situación de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (184) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente al valor del contrato en pesos colombianos, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del contrato, copia del registro presupuestal, junto con el recibido a satisfacción firmado suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia.

El trámite de pago se efectuará de acuerdo con el derecho de turno y la programación del plan anual de caja (PAC), los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del (PAC) correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA, realizará el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Escuela Internacional De Entrenamiento de la Policía De Colombia BG. Jaime Ramírez Gómez, ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia)
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA.

NOMBRE BENEFICIARIO: DCR INGENIEROS S.A.S NIT 900.917.232-3
BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 86952382031

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 80.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 37.365.590,00	46,71%
Valor total facturado	$ 37.365.590,00	46,71%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	%
Valor pagado	$ 37.365.590,00	45,71%
Valor pendiente de entrega	$ 42.634.410,00	53,29%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
01	$ 6.965.010,00	04/06/2026	$ 6.965.027,00	FDCR-97	$ 6.483.312,00	$ 481.698,00	238662926
			$ 17,00	MV00V2-3			
02	$ 20.001.056,00	02/07/2026	$ 20.001.056,00	FDCR-101	$ 18.701.838,00	$ 1.299.218,00	27971326
03	$ 10.399.524,0	21/09/2026	$ 10.399.524,00	FDCR-129	$ 9.723.992,00	$ 675.532,00	395597626

5. ENTRADA DE BIENES

No aplica el ingreso al almacén de los elementos relacionados, toda vez que corresponden a repuestos y componentes incorporados directamente a los equipos intervenidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, quedando integrados funcionalmente a dichos bienes. En consecuencia, no generan existencias físicas susceptibles de almacenamiento ni movimientos de inventario en bodega.

6. RECOMENDACIONES

No aplica

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente WILSON FERNANDO AVILA SANCHEZ
Supervisor de contrato No 105-7-10017-26 del 22/04/2026

INFORMACION PUBLICA